



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2023

Expte. N° 6.120/23

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO DE LA PROVINCIA DE SALTA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL para el desarrollo del estudio denominado: "CÁLCULO DEL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO PROVINCIAL".

QUE asimismo han decidido mancomunar esfuerzos para promover estudios e investigaciones con el fin de elaborar el Producto Bruto Geográfico (PBC) de la Provincia de Salta, considerando que es la medida más importante de la producción de la economía de una provincia.

QUE se encuentra en vigencia el Convenio Marco de Cooperación suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta - Ministerio de Economía y Servicios Públicos y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0688-2020 y el Decreto Provincial N° 730/20.

QUE en fs. 17/18 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.506.

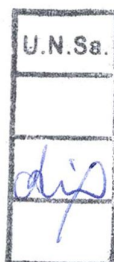
QUE a fs. 28 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 92/23, mediante el cual aconseja la aprobación del convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO DE LA PROVINCIA DE SALTA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYALE
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1355-2023



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta



Dirección General de
Estadísticas y
Censo
Gobierno de Salta

PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, representado en este acto por su Ministro, CPN ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, 2º Block Planta Baja, Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes, Ciudad de Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**", la **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO**, representada en este acto por su Directora, LIC. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, con domicilio en la calle Alvarado 697 - 4º Piso de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el Sr. Rector, ING. DANIEL HOYOS y por el Sr. Decano de la Facultad, MG. LIC. MIGUEL MARTÍN NINA, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA FACULTAD**", acuerdan el **PROTOCOLO ADICIONAL "CÁLCULO DEL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO PROVINCIAL"** denominado así por las partes, con las siguientes consideraciones:

Que "**El Ministerio**", haciendo foco en las necesidades económicas y sociales de la Provincia, propone continuar con el cálculo del Producto Bruto Geográfico de Salta, siendo este indicador la medida más importante de la producción de la economía de una provincia o región.

Que entre "**El Ministerio**" y "**La Facultad**", obra como antecedente para la primera aproximación del cálculo del Producto Bruto Geográfico, lo trabajado en el protocolo específico reglado según D.R. N° 1302/2021 Expte. 25573/2021.

Que "**La Dirección**" dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, como organismo responsable de la elaboración de las estadísticas y censos en la Provincia de Salta cuenta con información para la realización de tareas de investigación y análisis especializado en áreas de interés para las estadísticas públicas, con amplia experiencia en la materia y con personal capacitado para coordinar las tareas correspondientes.

Que "**La Facultad**" tiene por misión la generación y transmisión del conocimiento, de las ciencias, sus aplicaciones y de las artes, desde una perspectiva ética.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta



Dirección General de
**Estadísticas y
Censo**
Gobierno de Salta

Que en razón de encontrarse vigente el Protocolo Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por la Resolución Rectoral N° 688/2020 y por el Decreto Provincial N° 730/20, las partes entienden que resulta necesaria la renovación aquí propuesta.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el **PROTOCOLO ADICIONAL** para el desarrollo del estudio denominado **"CÁLCULO DEL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO PROVINCIAL"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos para promover estudios e investigaciones con el fin de elaborar el Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Salta considerando que es la medida más importante de la producción de la economía de una provincia.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL MINISTERIO se compromete a:

1. Proveer toda la información necesaria para la realización del estudio.
2. Afrontar la inversión necesaria para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima.

LA DIRECCIÓN se compromete a:

1. Facilitar la información necesaria para el cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio.
2. Brindar el asesoramiento técnico permanente en las distintas etapas del estudio, facilitando cuando sea necesaria la concurrencia de su equipo técnico.

LA FACULTAD se compromete a:

1. Contratar, al sólo efecto de este proyecto, al personal de apoyo (investigadores y técnicos) para realizar la tarea técnica necesaria para la elaboración del mencionado indicador económico.
2. Revisar los informes técnicos elevados por el equipo, y dar el visto bueno de los mismos.

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este protocolo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta



TERCERA: RESPONSABLES

“**LA FACULTAD**” designa como responsable para el desarrollo del presente Protocolo al Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA (DNI 28.748.315), “**LA DIRECCIÓN**” designa como responsable a la LIC. MYRIAM EDITH GIORGETTI (DNI 25.532.360) y “**EL MINISTERIO**” designa como responsable al CPN ROBERTO DIB ASHUR (DNI 22.468.456).

CUARTA: ENTREGA DE INFORMES

LA DIRECCIÓN junto a **EL MINISTERIO**, mediante la coordinación de la LIC. MYRIAM EDITH GIORGETTI, regulará la correcta ejecución del objeto del presente protocolo, pudiéndose modificar de común acuerdo el cronograma en el que figuren las fechas de presentaciones de los Informes Parciales y del Informe Final ante **EL MINISTERIO** y **LA FACULTAD**, como así también los contenidos que incluirá cada informe y el formato de entrega.

“**LA FACULTAD**” mediante la coordinación del Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA, y según lo plasmado en la cláusula segunda del presente, controlará la correcta realización, composición y desarrollo técnico de los Informes parciales y final, a fin de otorgar visto bueno, y también brindará el asesoramiento necesario para lograr el mismo.

INFORME	CONTENIDO	DURACIÓN DE LA TAREA	FECHA DE ENTREGA
Primer Informe Parcial	Preliminar Etapa N° 1	Cuatro (4) meses	1 de MAYO 2023
Segundo Informe Parcial	Preliminar Etapa N° 2	Cuatro (4) meses	1 de SEPTIEMBRE 2023
Informe Final	Estudio completo	Cuatro (4) meses	1 de ENERO 2024

Primer Informe Parcial: Se enviará a los cuatro (4) meses de iniciado el convenio.

Acorde a las etapas, tareas y actividades antes planteadas, el primer informe parcial comprenderá la etapa de revisión bibliográfica y sistematización de la información existente sobre el análisis de la estructura económica en la provincia. Asimismo, se detallarán e identificarán las fuentes de datos secundarias que serán utilizadas durante el avance del proyecto. Este informe también contendrá el trabajo inicial en torno a la recopilación y organización de los datos estadísticos existentes a nivel provincial. Dado que se espera comenzar con las tareas relativas al relevamiento, en dicho informe se podrán incluir los avances en cuanto a la estrategia metodológica seleccionada y los instrumentos para recolección de datos construidos para tal fin.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta



Dirección General de
**Estadísticas y
Censo**
Gobierno de Salta

Segundo Informe Parcial: Se enviará a los ocho (8) meses de iniciado el convenio.

El segundo informe contendrá información en cuanto a los avances en relación con las tareas de recopilación y organización de los datos secundarios existentes sobre el estudio.

Este informe se enfocará fundamentalmente en dar cuenta de los avances realizados en torno al relevamiento de datos primarios junto a los actores públicos, privados y la construcción de las series de datos necesarias para la elaboración del PBG. La información relevada será organizada en función de variables que resulten significativas en cada caso, tal como se ha detallado en las metas del proyecto, de modo de comenzar con la etapa de análisis e interpretación de los datos. Así mismo, en esta etapa realizaremos la sistematización de dichos datos que será presentada en diversos formatos para su análisis.

Informe Final: Se enviará a los doce (12) meses de iniciado el convenio.

El informe final contendrá un detalle de todas las tareas realizadas a lo largo del desarrollo del proyecto según las etapas y metas propuestas. En el mismo se expondrá el análisis de la estructura económica provincial y sus sectores y se contará con datos actualizados del Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Salta. Se brindará información para el análisis actualizado sobre el comportamiento y configuración de la estructura económica y brindará información relevante para la toma de decisiones en política pública, que a su vez serán de utilidad para mitigar los efectos económicos de la pandemia en la provincia. Así mismo expondremos en forma de cuadro y gráficos la información más relevante y desarrollaremos información analítica que permita la interpretación de dicha información, dichos informes serán incluidos en las publicaciones de La Dirección.

En este informe final se describirán las actividades realizadas en cuanto a la divulgación de resultados en distintos medios y formatos (informes ejecutivos, página web de La Dirección, anuario estadístico provincial, etc.), así como presentaciones y comunicaciones hacia el medio llevadas a cabo por el equipo durante los seis meses de trabajo.

Se evaluará el proceso de investigación, revisando las etapas y metas alcanzadas. En caso de corresponder, se plantearán variaciones y/o mejoramientos para continuar a futuro profundizando el alcance de la temática, de manera tal de consolidar la necesaria continuidad del estudio de la evolución del PBG de la provincia de Salta.

Se culminará precisando las conclusiones, que incluirá una síntesis del trabajo realizado e información de utilidad para la elaboración de políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno.



QUINTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de los riesgos de trabajo de los responsables designados para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, estará a cargo de quien designó a cada uno de aquellos responsables.
3. Los datos e informes obtenidos durante la realización de las acciones conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, y su utilización total o parcial para su publicación. Los mismos podrán ser difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las modalidades de difusión que se instrumente la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Protocolo. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.
4. Los datos, informes y cualquier otro documento que surja de la investigación, es propiedad de **LAS PARTES**. Esto implica que el *dataset* generado deben tener acceso cualquiera de LAS PARTES con el fin de replicarlo y constatar la veracidad de la información lograda.

Cuando **LA DIRECCIÓN** brinde acceso de la información, deberá ser lo más desagregado posible, a decir, los datos para su análisis deberán estar desagregados su máxima instancia de análisis (hasta seis dígitos a partir de CLANAE 2010).

SEXTA: DURACIÓN

El protocolo tendrá vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, cuando LAS PARTES así lo acuerden.

De la misma forma, ante cualquier cambio que se considere necesario o extensión de los plazos, se podrá generar una ADDENDA al presente protocolo.

SÉPTIMA: PRESUPUESTO

EL MINISTERIO abonará por los servicios mencionados un monto único, total y definitivo de \$ 6.180.000 (Pesos Seis Millones Ciento Ochenta Mil), incluyendo todos los cánones y/ los impuestos Provinciales y Nacionales.

El monto mencionado se distribuye otorgando a la Universidad Nacional de Salta el 30% en concepto de "Servicios a Terceros" (Res. CS 365/2009) y el 70% restante se distribuye en "Honorarios Profesionales".

Se establece como fechas de pagos las siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15%	A la firma del convenio
2	25%	A la aprobación del primer informe parcial
3	25%	A la aprobación del segundo informe parcial
4	35%	A la aprobación del informe final

La aprobación de cada uno de los desembolsos está condicionado a la aprobación de cada uno de los informes, por lo que se considera "INFORME APROBADO" cuando **LA FACULTAD**, mediante el Lic. Carrazán Mena como responsable, y **EL MINISTERIO**, mediante el CPN Roberto Dib Ashur como responsable, otorguen el *visto bueno* y se confirme el correcto proceder de la presente.

EL MINISTERIO efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual **LA UNIVERSIDAD** deberá indicar su respectiva C.B.U.

Aclarar que los Coordinadores responsables –designados por cada una de las partes intervinientes según obra en la cláusula TERCERA del presente- no percibirán Honorarios profesionales.

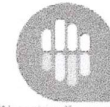
Aclarar que el personal de apoyo (Investigadores y Técnicos) que se incorporarán para desarrollar las tareas necesarias para así alcanzar los productos estadísticos comprometidos, según lo planteado en la cláusula CUARTA del protocolo en cuestión, se corresponde con los siguientes perfiles y roles:

Perfil	Cantidad	Estipendio Estímulo por Persona	Cantidad de Meses a Cumplimentar	TOTAL
Profesional de perfil SENIOR	1	109.000,00	4	\$ 436.000,00
Profesional de perfil SEMI SENIOR	2	85.000,00	7	\$ 1.190.000,00
Profesional de perfil JUNIOR	3	75.000,00	12	\$ 2.700.000,00
Total				\$ 4.326.000,00

Por último, se dará a conocer, en tiempo y forma, la solicitud de incorporación y la nómina del personal de apoyo para cubrir esos perfiles y roles, de esta manera cumplimentar los requisitos y las normas usuales por parte de la Dirección General de Personal de la Universidad o área competente.



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta



Dirección General de
**Estadísticas y
Censo**
Gobierno de Salta

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

OCTAVA: SECRETO ESTADÍSTICO.

Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente protocolo, de la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información" de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, y el Decreto - Ley N° 484/57 de la Provincia de Salta.

NOVENA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Handwritten signature]
Mg. Lic. Miguel Martín NINA
Decano
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales

[Handwritten signature]
CPN Roberto Antonio DIB ASHUR
Ministro
Ministerio de Economía y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Lic. Mabel Roxana PAPUTSAKIS
Directora
Dirección General de Estadísticas y Censo